

Ayuntamiento de Madrid

1828

1^a 60 - 20 -

Policia

D. Francisco Encarnillo dueño
de una de las dos Casas compren-
didas con el n.º 2 m.º 99 Calle
de Toledo, sobre reedificar de
nueva planta su fachada

Señal del Sr. Torre

1828

Fachada de la casa...

Fachada que há de construirse de nueva planta en la Casa sita en la Calle de Toledo sin num.^o entre el 2 y 3 de la manz.^{na} 99.

Handwritten notes in cursive script, likely describing architectural details or construction requirements.

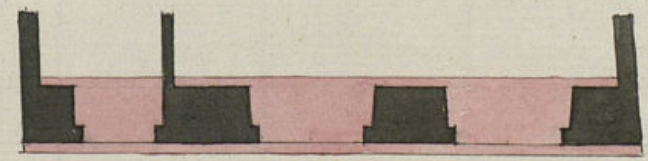
Reformas en 29 de Julio 1828.
Viguado



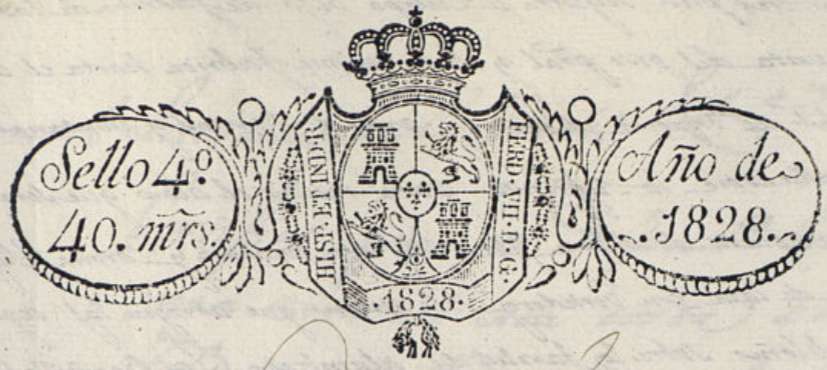
32 1/2

Madrid 17 de Julio de 1828.

Vicente Sanchez
[Signature]



0 5 10 20 30 40 50 60 Pies Castellani



Como por Ayuntamiento

Madrid 21 de Julio de 1828

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento.

Pase al Sr. Regidor Comisario del Cuartel p.º que oyendo al Sr. Arg.º mor. informe lo que se le ofierca.

[Decorative flourish]

Madrid 21 de Julio de 1828 Informe el Sr. Arquitecto Mayor lo q.º se le ofiere y parezca.

[Signature]

Don Comisario.

Fran.º Escameiro

En cumplimiento del Decreto de S. M. y del que precede del Excmo. Ayuntamiento he visto y reconocido la alineación que deberá observarse en la construcción de la fachada de la Casa sin número entre el 2.º y 3.º de la calle 39 de la calle de Toledo que su dueño Sr. Juan.º Escameiro intenta edificar con arreglo al plan q.º presenta firmado por el Arquitecto D. Vicente Sancho que ha de dirigir la obra y en su consecuencia digo que dicha fachada debe establecerse en línea recta los 30.º y pies que tiene de extensión tomada con las líneas medianeras. En cuyo supuesto no se me ofrece reparo alguno acerca de la concesión de la licencia que solicita este interesado bajo la observancia del mismo presupuesto mediante estas condiciones, pero con las precisas circunstancias de que los cimientos han de construirse de piedra pedregal con mezcla de cal y arena sobre terreno firme dando los suficientes profundeza y quatro pies de grueso hasta el coronal del plan terreno en donde se tallandore medio pie de cada lado se levanta el zocalo de cantonera de tres pies de altura lo menys y otros tres de grueso y cubriendo de pilares descubiertos en el punto mas elevado de la calle, continuandose a nivel hasta el mas bajo sin que fallen otros en ningun punto del descenso. Sobre el referido zocalo

Ayuntamiento de Madrid

y con el mismo grueso de tres pies seguira el Cuchapa bajo de fabrica de ladrillo con mezcla de cal y arena hasta la imposta del piso principal y de la misma fabrica hasta el alero sin entornados algu
 ni entornados de madera siendo los arcos de puertas y ventanas de ma
 rial, retallandose lo suficiente para recibir el alero que sera de ma
 ra de cubierta compuesta de plomo, canchales con tocadura y corona Superior
 y canchales de plomo o hoja de lata con canchales de lo mismo que arroyen las aguas fuera de las l
 ala acera y no viertan a plomo sobre los faros del alumbrado. Los Boardillas se situaran a plomo
 del filo interior de la fachada sin auspecho volado sobre el alero, recibiendo las boquillas, carballetes y
 respaldos con yeso. Dejen los balcones del piso principal de pie y medio de vuelo, uno de los segundos y
 medio de los terceros, siendo de altura de tres pies y tres cuartos y el intervalo de los balcones de dos
 pies y las patillas recibidas en el grueso de la pared y un pie por lo menos y mas de otro separadas
 del vivo de la luz de las ventanas. En las puertas no habra batiente ni peldano que obstruya el filo
 de la fachada para que no impida el transito publico, debiendo abrirse aquellas hacia lo interior
 de la posicion. En la acera se sentaran losas de piedra de medio pie de grueso y tres de batida sin que
 en ellas puedan abrirse huecos horizontales a los sobraos debiendo en su colocacion en lo interio
 r en las batiendas de las puertas. Rebocando por ultimo la fachada convenientemente con arreglo a un
 buen orden de construccion. Pero como el Excmo Ayuntamiento es el exclusivamente encargado de
 Policia, seguridad y buen aspecto de los edificios podria quando quite el Sr. Comisario y Caballero Regidor
 del Cuartel, mandar que reconozca e informe sobre el estado de la obra, sin perjuicio de que el dueño de
 obra dar aviso para practicar el primer reconocimiento luego que este sentada la Cimentacion, segun
 lo estubo en las obras el piso principal y tercero y de la fachada se halla conuada con el alero, para que
 verificado como por el Sr. Regidor se cumplido exactamente quanto esta prevenido por el Excmo Ay
 untamiento sobre el particular. Madrid 29 de Julio de 1828.

Al Sr. Regidor
 D. Juan Aguado

Excmo Sr.

El Regidor Comisario del Cuartel no encuentra reparo en que V.E. conceda la licencia que solicita con arreglo al diseño presentado y demas reglas generales que previenen en su informe el Sr. Arquitecto mayor. Madrid 31 de Julio de 1828.

Madrid 8 de Agosto de 1828

En su Ayuntamiento concedo la licencia pedida con arreglo a lo que se informa y dese por certificacion

[Signature]

Propero Jimenez

D. Manuel Luciano de la Torre & C^a

Certifico; que por D. Juan Escamilla Ducio de una casa en esta corte sita en la calle de Toledo señalada con el n.º de la m.º 29, se presento memorial al mismo Excmo. Ayuntamiento solicitando licencia para construir o nueva planta la fachada de dicha casa con arreglo al plan q.º presentaba firmado por el Arq.º D. Vicente Sanchez. En su inteligencia y la se lo informado en su razon por los Sres. Reg.º Comisario del Cuartel y Arq.º mor. acuerdo S.E. en 8 de este mes conceder la licencia pedida estableciendo la fachada de la referida casa en linea recta los 32 pies y $\frac{3}{8}$ que tiene de extension atando con las casas medianeras; observando el diseño presentado mediante estar arreglado, y las precisas circunstancias de q.º los cimientos & C.º sigue el informe del Arq.º mor. hasta su conclusion. Y para q.º conste y se pueda proceder a la ejecucion de la obra, doy la presente ~~certificacion~~ en Madrid a 20 de Agosto de 1828.

[Signature]

